



FUNDACIÓN RIOJA DEPORTE

**FUNDACIÓN RIOJA DEPORTE**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES  
Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PROCEDIMIENTO NO ARMONIZADO  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CLIMATIZACIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA,  
PLACAS SOLARES, BOMBAS DE POZOS Y GRUPO DE INCENDIOS EN EL CENTRO DE  
TECNIFICACIÓN DEPORTIVA ADARRAGA DE LOGROÑO Y SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO DE LA CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN EL  
PALACIO DE LOS DEPORTES DE LA RIOJA Y EDIFICIO DE FEDERACIONES**

## **PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES**

### **CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CLIMATIZACIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA (EN ADELANTE ACS), PLACAS SOLARES, BOMBAS DE POZOS Y GRUPO DE INCENDIOS EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA ( EN ADELANTE CTD) ADARRAGA DE LOGROÑO, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES DE LA RIOJA Y EDIFICIO DE FEDERACIONES**

**A.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00 €) al que se añadirá el 21% de I.V.A.

**B.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Desde el 1 julio de 2013 hasta el 30 de junio de 2015 ambos días incluidos.

**C.- GARANTÍA PROVISIONAL:** NO

**D.- GARANTÍA DEFINITIVA:** NO

**E .-TÉRMINO DE GARANTÍA:** NO

**F.- ADMISIBILIDAD DE MEJORAS:** SI

**G.- PRÓRROGAS:**

El contrato podrá ser prorrogado por los periodos que de mutuo acuerdo establezcan las partes, por igual o inferior periodo al establecido inicialmente, previa petición por escrito por parte del adjudicatario con dos meses de antelación a la finalización del contrato.

**H.- REVISIÓN DE PRECIOS:**

En caso de prórroga del contrato este precio será actualizado conforme a la variación del IPC anual nacional.

**I.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**

Lugar: Fundación Rioja Deporte desde el 5 de junio de 2013  
"Palacio de los Deportes de La Rioja.- Edificio Federaciones."  
Avda. Moncalvillo, 2  
26007 - Logroño

**J.- FINALIZACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN:**

Hasta las 14.00 horas del jueves día 20 de junio de 2013.

**PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO RELATIVO AL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CLIMATIZACIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA, PLACAS SOLARES, BOMBAS DE POZOS Y GRUPO DE INCENDIOS EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA ADARRAGA DE LOGROÑO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES DE LA RIOJA Y EDIFICIO DE FEDERACIONES**

**CONTRATO DE SERVICIOS TRAMITACIÓN: ORDINARIA**

**PROCEDIMIENTO: SIMPLIFICADO**

## **CLÁUSULA 1.-ORGANISMO CONVOCANTE**

La presente licitación se convoca por la Fundación Rioja Deporte con CIF G26363267 y con sede social Avda Moncalvillo,nº 2, 26007 de Logroño.

## **CLÁUSULA 2.-OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

1. El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones que regirán en la adjudicación del contrato de prestación del servicio de mantenimiento de la climatización, ACS, placas solares, bombas de pozos y grupo de incendios en el CTD Adarraga de Logroño, y del servicio de mantenimiento de la climatización y ACS del Palacio de los Deportes de La Rioja y Edificio de Federaciones.

2. LA FUNDACIÓN RIOJA DEPORTE está sujeta a las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP) relativas a la contratación no armonizada que como poder adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública le son aplicables, así como a las Instrucciones Internas de Contratación (en adelante, IIC) aprobadas por el Patronato.

3. En lo que se refiere a las fases de ejecución y extinción del contrato, éste queda sujeto al derecho privado, rigiéndose por este pliego, por el contrato y documentación anexada, y en todo lo no previsto, por la legislación civil y mercantil aplicable. El contrato tiene la consideración de contrato privado.

4. Para resolver cualquier discrepancia que pudiese surgir en la preparación, adjudicación, interpretación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Logroño con renuncia de cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.

5. El presente Pliego de Cláusulas Particulares, sus anexos y el pliego de prescripciones técnicas revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente pliego y el de prescripciones técnicas, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del respectivo contrato.

6. La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada por los licitadores del contenido del presente pliego y de la totalidad de la documentación que conforma la presente licitación, sin ninguna salvedad o reserva.

## **CLÁUSULA 3.-LICITADORES**

Cada licitador no podrá presentar más de una propuesta para participar en la licitación. Tampoco podrá formalizar ninguna propuesta en participación conjunta con otros licitadores si ya lo ha hecho individualmente. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las solicitudes por él suscritas.

No podrán concurrir las empresas que se encuentren incurso en algunas de las prohibiciones para contratar con las Administraciones establecidas en el Real Decreto por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) o afectadas por alguna causa de incompatibilidad establecida por la referida Ley.

## **CLÁUSULA 4.-PLAZO DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de prestación del servicio se establece desde el 1 de julio de 2013 hasta el 30 de junio de 2015 ambos días incluidos.

Si antes de la terminación del plazo de la prestación, el adjudicatario se propusiera renunciar a la prestación del servicio contratado, deberá notificarlo a Fundación Rioja Deporte por escrito, con tres meses de antelación, e indemnizarle con una cantidad equivalente a la suma de las mensualidades correspondientes al plazo que, según el contrato, quedase por cumplir.

#### **CLÁUSULA 5.-REVISIÓN DE PRECIOS**

En caso de prórroga del contrato este precio será actualizado conforme a la variación del IPC anual nacional.

#### **CLÁUSULA 6.-PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO**

1. El presupuesto de licitación es el que figura en el apartado A del cuadro resumen de características, que podrá ser mejorado a la baja, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. El precio del contrato, a satisfacer al adjudicatario, será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos el resto de tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

El importe de adjudicación en ningún caso podrá ser superior al presupuesto de licitación.

#### **CLÁUSULA 7.-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES**

La contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de la climatización, ACS, placas solares, bombas de pozos y grupo de incendios en el CTD Adarra de Logroño, y servicio de mantenimiento de la climatización y ACS del Palacio de los Deportes de La Rioja y Edificio de Federaciones, se adjudicará por el Procedimiento Simplificado, de acuerdo con las IIC (Instrucciones Internas de Contratación) y lo que dispone el presente Pliego.

La adjudicación del contrato se realizará a la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES: Desde el día de la publicación de la licitación en el B.O.R. las empresas interesadas podrán obtener la documentación en el B.O.R., en la sede de la Fundación Rioja Deporte y mediante descarga en su página web, en el perfil del contratante.

La citada documentación incluye los siguientes documentos:

- Pliego de Cláusulas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas

#### **CLÁUSULA 8.-PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Rioja, en la prensa local y en el perfil del contratante de la página web de la Fundación Rioja Deporte.

## **CLÁUSULA 9.-PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:**

### **NORMAS GENERALES**

1. Forma: La documentación se presentará en un sobre cerrado en la sede social de la Fundación Rioja Deporte., Avenida Moncalvillo nº 2 26007 de Logroño o por medio del Servicio de Correos en este caso con los requisitos y justificación exigidos en el TRLCSP.

2. Plazo: Las proposiciones se presentarán en la forma señalada, todo ello dentro del plazo de admisión establecido en la licitación.

Todos los plazos se entenderán referidos a días naturales. Este plazo podrá ser prorrogado por la Fundación Rioja Deporte en el caso de concurrir circunstancias de carácter excepcional.

Una vez presentada la documentación, ésta no podrá ser retirada o modificada bajo ningún pretexto.

### **CLÁUSULA 10.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES**

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de los pliegos (que se unirán al futuro contrato y que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán los contratantes) y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar. Las proposiciones se referirán al conjunto de prestación del servicio objeto del presente pliego y no se admitirán ofertas parciales.

Las proposiciones constarán de un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, que contendrá de manera clara y diferenciada:

1: Documentación Administrativa:

a) Declaración jurada, conforme al modelo nº 1, de la persona física o jurídica licitadora, de poseer plena capacidad de obrar de acuerdo con lo que establece el artículo 54 del TRLCSP, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 de la referida Ley, y de estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social y obligaciones tributarias.  
Fecha y firma

b) Solvencia técnica, acreditada mediante la presentación de una relación de servicios de la misma naturaleza prestados en el curso de los tres últimos años.  
Fecha y Firma

La administración contratante podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de estas declaraciones, estimándose su falsedad como causa de resolución del contrato.

2: Propuesta Económica

Proposición económica, formulada conforme al modelo nº 2 que se adjunta.

Fecha y firma:

En el precio propuesto estará desglosado del Impuesto sobre el Valor Añadido vigente, cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores, enmiendas o tachaduras que impidan conocer claramente el contenido de la oferta.

3: Documentación Técnica a presentar por el licitador que incluya:

- Memoria técnica donde se recoja la descripción detallada de los procesos de prestación del servicio que se compromete a realizar, medios y personal.
- Mejoras sobre el pliego de Prescripciones Técnicas.

Fecha y firma:

### **CLÁUSULA 11.-MODIFICACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE EMPRESAS LICITADORAS**

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

### **CLÁUSULA 12.- UNIDAD DE CONTRATACIÓN**

La Unidad de Contratación estará formada por:

- El Vicepresidente de la Fundación o persona en quien delegue que actuará como Presidente.
- El Secretario no patrono.
- El Director Técnico

La unidad de contratación examinará la documentación contenida en el sobre presentado por los licitadores, y vistos en su caso cuantos informes técnicos considere precisos, elevará propuesta de adjudicación al Presidente de la Fundación que podrá declarar desierta la misma mediante acuerdo motivado.

Si la Unidad de contratación observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estimase conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

De todos los acuerdos se levantará acta, de la que dará fe el Secretario de la misma.

### **CLÁUSULA 13.-APERTURA Y EXAMEN DE OFERTAS**

1. Finalizado el plazo establecido en el presente pliego para la presentación de ofertas, la unidad de Contratación, en el lugar, fecha y hora que se indicará, en acto público procederá a la apertura de los sobres presentados por los licitadores.

De observar la existencia de defectos u omisiones subsanables, se fijará un plazo para que los licitadores puedan presentar la oportuna corrección. Este plazo no podrá ser nunca superior a tres días hábiles a contar desde la fecha de la referida comunicación.

Procederá la no admisión y exclusión del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que tengan defectos no subsanables o no hayan corregido los defectos en el plazo otorgado.

Además, la Unidad de Contratación, podrá solicitar del licitador aclaraciones sobre los documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que habrá de ser cumplimentado delante de la Mesa de Contratación en el plazo de 3 días hábiles.

A la vista de las propuestas técnicas y económicas recibidas, la Unidad de Contratación, con los informes que estime oportunos solicitar, procederá a realizar la propuesta de adjudicación en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la apertura de las ofertas.

#### **CLÁUSULA 14.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

1. El órgano de contratación adjudicará el contrato mediante acuerdo motivado que se publicará en el Perfil del Contratante de la página web de la Fundación y se notificará a todos los candidatos o licitadores a través del correo electrónico que faciliten a tal fin. La adjudicación se habrá de producir en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes a contar desde el siguiente de la apertura de las proposiciones, pudiéndose alargar hasta un máximo de quince días en el supuesto de que tengan que tener en consideración criterios de valoración diferentes al precio.

2. Las proposiciones presentadas, tanto las declaraciones admitidas como las excluidas serán archivadas. Formalizado el contrato, la documentación presentada quedará a disposición de los interesados.

3. El órgano de contratación de la entidad resolverá motivadamente sobre la adjudicación, adjudicando el contrato a la propuesta más ventajosa en su conjunto con arreglo a los aspectos recogidos en la documentación económica y técnica.

El acuerdo de adjudicación del contrato habrá de ser motivado en relación a los criterios de adjudicación del presente pliego, tendrá que especificar los motivos por los que se rechaza una candidatura u oferta y las características y ventajas de la oferta seleccionada, incorporando la indicación de las puntuaciones totales obtenidas por todas las empresas admitidas en cada uno de los criterios de adjudicación. Se considerará suficientemente motivado si el acuerdo de la adjudicación del órgano de contratación acepta y asume el contenido del informe técnico de valoración.

Si el órgano de contratación se aparta o no tiene en cuenta la propuesta de adjudicación tendrá que justificar los motivos de la resolución.

#### **CLÁUSULA 15.-CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La adjudicación recaerá en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, y siendo la máxima valoración total de 100 puntos:

1. Mejor oferta económica para la prestación del servicio: Hasta un máximo de 50 puntos

2. Propuesta Técnica. Desarrollo de un programa para la prestación del servicio de mantenimiento de la climatización, ACS, placas solares, bombas de pozos, grupo de incendios en el CTD Adarra de Logroño, y servicio de mantenimiento de la climatización, ACS del Palacio de los Deportes de La Rioja : Hasta un máximo de 40 puntos

3. Otras Mejoras: Hasta un máximo de 10 puntos

Los sistemas empleados para la valoración de cada uno de los criterios de adjudicación serán los siguientes:

1. Propuesta Económica: Hasta 50 puntos

Las propuestas presentadas serán adecuadamente revisadas antes de ser puntuadas. Tendrá la consideración de mejor propuesta la que contenga un precio inferior.

A la mejor propuesta económica se le atribuirá la puntuación máxima, 50 puntos.

Al resto en forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio de licitación} - \text{Precio ofertado}}{\text{Precio de licitación} - \text{Oferta más baja}} \times 50$$

Precio de licitación – Oferta más baja

2. Propuesta Técnica. Desarrollo del programa de prestación del servicio:

Hasta 40 puntos

La puntuación se asignará teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de las características básicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, valorando la coherencia, calidad y el desarrollo y detalle del programa presentado.

3. Otras Mejoras: Hasta 10 puntos

Se asignará la puntuación atendiendo a las mejoras evaluables apoyado por técnicas que repercutan en una mayor calidad de la actividad.

### **CLÁUSULA 16.-GARANTÍA DEFINITIVA**

No se exige, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 del TRLCSP en tanto que el abono se produce una vez prestado el servicio de conformidad.

### **CLÁUSULA 17.-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Con la adjudicación del contrato éste quedará perfeccionado.

El contrato se habrá de formalizar por escrito, mediante documento privado firmado por las partes, en el término máximo de 5 días a contar desde la fecha de adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario estará obligado a aportar la siguiente documentación:

1. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, y el último recibo, siempre que ejercite actividades subjetivas y no exentas del citado impuesto.

2. Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la administración tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley General Tributaria.

3. Certificado, emitido por el órgano competente de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

4. En el supuesto de que el adjudicatario no atendiera el requerimiento de la entidad, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impida que se formalice en el plazo señalado, la entidad podrá proceder a la resolución de la adjudicación dando un trámite de audiencia al interesado de 10 días naturales. En estos casos, la entidad podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta económicamente más ventajosa en su conjunto.

5. En caso de que el contrato sea adjudicado a una unión de empresas, en cualquier régimen jurídico éstas habrán de acreditar su constitución en escritura pública dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato y el CIF asignado a la unión y la representación, si procede.

6. La empresa adjudicataria no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del contrato y para poder subcontratar con terceros tendrá que contar con la autorización expresa y escrita de la Fundación Rioja Deporte.

A los efectos del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se reputará a la empresa adjudicataria como única contratista, aunque se produzca la subcontratación consentida a que se refiere el párrafo anterior.

7. Póliza de Seguros. El adjudicatario queda obligado a suscribir con una compañía solvente una póliza de seguro que cubra cualquier responsabilidad civil por siniestro, debiendo aportarse la póliza correspondiente.

### **CLÁUSULA 18.- FORMA Y PLAZO DE ABONO DEL PRECIO**

El pago se efectuará una vez finalizada la prestación del servicio a satisfacción, previa presentación de la factura correspondiente y en el plazo de máximo de los sesenta días siguientes.

### **CLÁUSULA 19.-PROTECCIÓN DE DATOS**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, en el que se regula el derecho de información en los datos de carácter personal, y de acuerdo con su reglamento de desarrollo, aprobado mediante R.D. 1720/2007 de 21 de diciembre, se deja constancia de los siguientes extremos:

- a) La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal, es necesaria para la participación en el mismo.
- b) En relación con la documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el licitador garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas afectadas para facilitar la referida información a la Fundación Rioja Deporte, con la finalidad de licitar en el presente procedimiento. A los efectos previstos en la presente cláusula, los licitadores deberán aportar una declaración responsable, de conformidad con el modelo que se adjunta como modelo III.
- c) La presentación de la oferta y la documentación solicitada implica que el licitador autoriza a la Fundación Rioja Deporte a tratar la referida documentación e información en el caso de que resulte adjudicatario en el marco de la adjudicación del contrato.

2. El contratista se obliga al cumplimiento de todo lo que establece la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento.

### **CLÁUSULA 20.-CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos. Asimismo, deberá guardar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de los trabajos, salvo que medie autorización de la Fundación Rioja Deporte. En todo caso, los adjudicatarios serán responsables de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación; la cual será causa de resolución del mismo, con incautación de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan de la cuantía de la misma.

## **CLÁUSULA 21.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 308 y ss. del Real Decreto por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), con los efectos en ella establecidos.

## **CLÁUSULA 22.-RECLAMACIONES**

Las reclamaciones a que pueda dar lugar este procedimiento serán resueltas por el órgano de contratación.; sin perjuicio de las acciones civiles que los interesados puedan interponer tras la finalización del procedimiento de contratación, sometiéndose expresamente a los Juzgados y Tribunales de Logroño

## **MODELO I**

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El abajo firmante D./D<sup>a</sup>. .....,  
con domicilio en ....., con NIF nº  
....., en nombre (propio o de la empresa que representa) y de la que se  
indica domicilio en ..... y CIF .....

Declara:

1. Que ni la empresa (en adelante el licitador), ni sus administradores y/o representante se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 54 del TRLCSP.
2. Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.
3. Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de La Rioja
4. Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
5. Que el licitador acepta que la documentación solicitada en los presentes pliegos tiene carácter contractual.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente

..... de ..... de 2013

Fecha y firma

**MODELO II**

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

D./ D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, con NIF n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, en nombre (propio o de la empresa que representa) y de la que se indica domicilio en \_\_\_\_\_ y CIF \_\_\_\_\_, visto el anuncio de licitación convocado por la Fundación Rioja Deporte para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de la climatización, ACS, placas solares, bombas de pozos y grupo de incendios en el CTD Adarra de Logroño, y servicio de mantenimiento de la climatización y ACS del Palacio de los Deportes de La Rioja, mediante licitación por procedimiento Simplificado, y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa) a efectuarlo con sujeción a los Pliegos de este procedimiento, por la cantidad de:

Precio de la oferta TOTAL (IVA excluido): \_\_\_\_\_

Precio del IVA en la oferta TOTAL: \_\_\_\_\_

(expresar claramente en letra y cifra la cantidad que se propone)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

(Fecha y firma del proponente)

## **MODELO III**

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El abajo firmante D./D<sup>a</sup>.

En representación de

Declara:

1. Que en relación a toda la documentación que presenta para participar en la licitación del contrato que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.) garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas afectadas para facilitar la referida información a La Fundación Rioja Deporte con la finalidad de licitar en el presente procedimiento.

2. Que, en caso de resultar adjudicatario, se obliga al cumplimiento de todo lo que establece la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y al Real Decreto 1720/2007, así como a mantener la confidencialidad de toda aquella información a la que tenga acceso en la ejecución del contrato, en los términos contemplados en las cláusulas administrativas del mismo.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente a

..... de ..... de 2013

Firma:

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PROCEDIMIENTO NO ARMONIZADO  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CLIMATIZACIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA,  
PLACAS SOLARES, BOMBAS DE POZOS Y GRUPO DE INCENDIOS EN EL CENTRO DE  
TECNIFICACIÓN DEPORTIVA ADARRAGA DE LOGROÑO Y SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN EL PALACIO  
DE LOS DEPORTES DE LA RIOJA Y EDIFICIO DE FEDERACIONES**

El contrato del servicio de mantenimiento de climatización, ACS, Placas Solares, Bombas de Pozos y Grupo de Incendios en el Centro de Tecnificación Deportiva “Adarraga” de Logroño y servicio de mantenimiento de Climatización y ACS en el Palacio de los Deportes y Ed. Federaciones que se formalice entre la Fundación Rioja Deporte y la empresa adjudicataria, habrá de sujetarse a las siguientes prescripciones técnicas.

### **1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

1. El contrato se ejecutará conforme al presente Pliego de Prescripciones Técnicas, al Pliego de Cláusulas Particulares y a las instrucciones que la Fundación Rioja Deporte pudiera dictar para interpretar y resolver las dudas que suscite su ejecución. El adjudicatario podrá solicitar a la Fundación Rioja Deporte aclaraciones sobre aspectos no especificados en los Pliegos.

2. El contratista se obliga a prestar el servicio de mantenimiento de climatización y ACS, Placas Solares, Bombas de Pozos y Grupo de Incendios en el Centro de Tecnificación Deportiva “Adarraga” de Logroño y servicio de mantenimiento de Climatización y ACS en el Palacio de los Deportes y Ed. Federaciones. A tal fin presentará dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato un cronograma de actuaciones para garantizar la adecuada coordinación con la Fundación Rioja Deporte y mantendrá las reuniones que sean necesarias acudiendo a las que sea convocado.

3. El servicio se prestará en el CTD Adarraga en Camino de Las Norias S/N (Logroño) y el Palacio de los Deportes de La Rioja, en Avda. Moncalvillo, 2 ( Logroño ), y en los espacios determinados a tal fin, siendo por cuenta del adjudicatario la realización del acondicionamiento necesario para la prestación de la actividad.

4. El adjudicatario deberá prestar el servicio mediante visitas rutinarias cuya periodicidad deberá indicar en la oferta, siendo al menos de 1 visita al mes en cada una de las instalaciones, coincidiendo con el primer día hábil y en todo caso conforme al Reglamento RIT, y mediante la plena disposición de un Técnico que atienda las incidencias o averías cuantas veces sea requerido acudiendo en el plazo máximo de dos horas durante todo el horario que el Palacio de los Deportes y CTD Adarraga permanezcan abiertos al público para actividades deportivas oficiales.

Después de cada revisión, la adjudicataria cumplimentará un parte de trabajo anotando las operaciones realizadas, e informará a FRD del estado de las instalaciones, así como de cualquier otras operaciones que fuesen convenientes realizar, reparaciones, sustituciones, etc, siempre con el fin de mantener el correcto funcionamiento de las instalaciones, o mejorarlos en la medida de lo posible.

El programa de trabajo preventivo deberá de presentar las tareas mensuales, trimestrales y anuales, indicando que comprenderá cada visita conforme a la revisión y comprobación, de al menos, los equipos descritos en los apartados siguientes, con el fin de asegurar el buen funcionamiento de los mismos:

#### CTD Adarraga:

#### A.- Mantenimiento preventivo de la Instalación de Climatización, ACS Placas Solares, Bombas de Pozos y Grupo de Incendios

Mantenimiento integral de las instalaciones de climatización: incluyendo mínimo, Climatizadora, bombas de calor, enfriadoras, deshumectadora, ventilación, instalaciones de extracción, distribución e impulsión, fancoils-ventiloconvectores. Instalación de calefacción: incluyendo como mínimo, caldera, vaso de expansión, bombas. Instalación de ACS: incluyendo mínimo, red hidráulica, acumulador, intercambiador de placas, válvulas intercambiadoras y antiretorno de vestuarios, distribuidor de combustible. Todo ello conforme al Reglamento de Instalaciones Térmicas ( RD 1027/2007, de 20 de julio ), así como, Prevención y control legionela según RD 865/2003, realizándose al menos 1 control anual.

#### Subcentralita

- a) Bombas
- b) Equipo de Regulación
- c) Climatizadora
- d) Extractor
- e) Intercambiador

#### Energía Solar ( Placas Solares )

- a) Placas solares
- b) Bombas
- c) Vaso de expansión
- d) Bomba suministro Glicol
- e) Deposito expansión antilegionella

#### ACS

- a) Depositos
- b) Intercambiador
- c) Bombas
- d) Calderas
- e) Vaso de expansión
- f) Válvulas intercambiadoras y antiretorno

#### Subcentralita 1

- a) Bombas
- b) Intercambiadores

#### Gas

- a) Detección
- b) Centralita
- c) Electroválvula

#### Grupo de Incendios

- a) NO incluidos BIES, Extintores, Detectores y Central de Incendios

#### Grupo de Bombeo ( Bombas de Pozos y Piscina )

- a) Aguas Fecales
- b) Aguas Pluviales
- c) Bombas de retorno de agua caliente temperatura piscinas

Palacio de los Deportes y Ed. Federaciones:

A.- Mantenimiento preventivo de la Instalación de Climatización y ACS

Mantenimiento integral de las instalaciones de climatización: incluyendo mínimo, Equipo de regulación y control electrónico, Climatizadora, bombas de calor, enfriadoras, ventilación, instalaciones de extracción, distribución e impulsión, fancoils-ventiloconvectores. Instalación de calefacción: incluyendo como mínimo, caldera, vaso de expansión y depósito tampón, bombas. Instalación de ACS: incluyendo mínimo, red hidráulica, acumulador ACS, Sistema de Producción, intercambiador de placas, válvulas intercambiadoras y antiretorno de vestuarios, distribuidor de combustible, Grupo de Presión. Todo ello conforme al Reglamento de Instalaciones Térmicas ( RD 1027/2007, de 20 de julio ), así como, Prevención y control legionela según RD 865/2003, realizándose al menos 1 control anual.

Detalle de las instalaciones:

a) El sistema de climatización de la Casa de Federaciones está compuesto:

- + Sala de calderas con:
  - 1 Bomba de calor de 208 kw.
  - Bombas aceleradoras
  - Sistema de gestión
- + Cuadros eléctricos
- + Red de conductos y difusión
- + Fancoils
- + Climatizador de vestuarios.

b) En el Palacio de los Deportes el sistema de climatización está compuesto por:

- + Sala de calderas con
  - Caldera de 935 kw.
  - Caldera de 465 kw
  - Bombas aceleradoras
  - Sistema de producción y acumulación de A.C.S.
  - Sistema de gestión
- + Climatización en pista
- + Climatizador en vestuarios.
- + Red de conductos y difusión

5. La temporada de apertura de las instalaciones es anual e ininterrumpida. Los horarios de apertura y cierre al público de las instalaciones y por consiguiente de la realización del servicio objeto del contrato, serán única y exclusivamente determinados por la Fundación Rioja Deporte, quien podrá modificarlos en función de las necesidades que se generen, o previa propuesta motivada del adjudicatario, debiendo informar previamente al adjudicatario y sin que deriven por ello derechos de indemnización.

6. En el Mantenimiento Preventivo deberá de incluirse todos aquellos materiales como filtros, filtrinas, aceites, refrigerantes, gas, glicol, etc para el correcto funcionamiento de la maquinaria descrita en las instalaciones y sólo en caso de producirse una avería o cualquier otra incidencia que implique la sustitución o reposición de material, ajeno al considerado preventivo, la prestación del servicio se llevará a cabo aportando el adjudicatario los elementos necesarios en materia de personal siendo el material por cuenta de la Fundación Rioja Deporte, previa aceptación por ésta tanto del material como del precio de éste propuesto por la adjudicataria, que deberá ser de primera calidad.

De no ser aceptado el material propuesto, la adjudicataria deberá instalar el que ponga a su disposición la Fundación Rioja Deporte.

Cualquier reparación deberá ser autorizada por el Director Técnico.

7. En el supuesto de eventuales obras de adaptación, remodelación, renovación, actualización o reparación del CTD Adarraga o Palacio de los Deportes, o cualquier otra actuación que sea necesaria, el adjudicatario asumirá las consecuencias que de las mismas pudieran derivarse, tanto en lo referente a las molestias causadas por las obras como al posible cierre temporal de la instalación, sin que ello de derecho al adjudicatario a reclamar ningún tipo de indemnización.

8. El adjudicatario deberá nombrar a un interlocutor válido para realizar la coordinación y comunicación entre la adjudicataria, los empleados de la misma y la Fundación Rioja Deporte.

9. El Adjudicatario realizará al menos, la limpieza de filtros 2 veces al año, y anualmente realizará una inspección de eficiencia energética de los generadores de calor-frio, realizada por Organismos de Control Autorizado.

10. El adjudicatario deberá cumplir todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para la Fundación Rioja Deporte.

11. El personal contratado por el adjudicatario o, en su caso, subcontratados a través de otra empresa, no tendrá derecho alguno frente a la Fundación Rioja Deporte, toda vez que depende única y exclusivamente de aquél. Todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto del citado personal corresponden al adjudicatario, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue. La administración no será responsable en ningún caso de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

## **2. REQUISITOS EMPRESARIALES**

1. La empresa prestataria del servicio deberá estar autorizada para la prestación del servicio y se compromete a cumplir todos los requisitos establecidos en la legislación específica relativa al objeto del servicio.

2. Corresponderá al adjudicatario la obtención de cuantos permisos, declaraciones de alta o autorizaciones sean necesarias para el desarrollo de la actividad objeto del servicio contratado.

3. La Fundación Rioja Deporte, como entidad contratante del servicio, no asumirá responsabilidad alguna como consecuencia de las infracciones cometidas por la empresa contratista o sus empleados o por los daños ocasionados o sufridos por ellos.

El Adjudicatario será responsable del servicio realizado, así como de las consecuencias que se deduzcan de ello para la Fundación Rioja Deporte como consecuencia de la incorrecta ejecución del contrato.

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia del desarrollo de la prestación del servicio, salvo cuando sean consecuencia inmediata y directa de una orden de la Fundación Rioja Deporte.

Previamente al inicio de la ejecución del contrato el adjudicatario deberá presentar una póliza de responsabilidad civil, con vigencia durante todo el periodo del contrato, que garantice la indemnización respecto al daño a terceras personas con motivo de su actividad.

La cobertura mínima de esta póliza de seguro será la siguiente:

- Responsabilidad Civil: Límite de indemnización mínimo por siniestro: 150.000 €

4. Serán de cuenta del adjudicatario la totalidad de los gastos, cargas o cuotas que se deriven del presente contrato, tanto los anuncios y demás actos preparatorios y de formalización del contrato, como el pago de cuantos impuestos y exacciones que graven la actividad objeto del presente contrato.

5. El adjudicatario deberá cumplir todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para la Fundación Rioja Deporte.

6. En cualquier momento de la ejecución del contrato Fundación Rioja Deporte, podrá exigir la presentación de la documentación acreditativa de la relación contractual o de otra índole que vincule a los miembros del equipo de trabajo con la empresa adjudicataria. Siendo responsabilidad exclusiva de la empresa cualquier irregularidad existente.

7. El personal contratado por el adjudicatario o, en su caso, subcontratados a través de otra empresa, no tendrá derecho alguno frente a la Fundación Rioja Deporte, toda vez que depende única y exclusivamente de aquél. Todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto del citado personal corresponden al adjudicatario, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue. La administración no será responsable en ningún caso de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

### **3.- VARIANTES**

No se admiten variantes.